

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO RODOLFO COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-145/97 D.E. eleva Expte. D-1490/97 **VECINOS BARRIO 82 VIVIENDAS BARRIO VILLA SAN JOSE** tramita consorcio para ejecutar obra de **PAVIMENTACION**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS CALLES DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE 82 VIVIENDAS - VILLA SAN JOSE", que seguidamente se consignan:

- CNEL. ARNOLD ENTRE SANTA CRUZ Y CPTO. SILVA
- RICHIERI ENTRE CPTO. SILVA Y SANTA CRUZ
- CALLE "H" ENTRE CPTO. ALDO OSMAR PATRONE Y SANTA CRUZ
- SANTA CRUZ ENTRE CNEL. ARNOLD Y CALLE "H"
- CALLE INTERMEDIA B ENTRE CNEL. ARNOLD Y CALLE "H"
- CPTO. ALDO OSMAR PATRONE ENTRE CNEL. ARNOLD Y CALLE "H"
- CALLE INTERMEDIA A ENTRE CNEL. ARNOLD Y RICHIERI
- CPTO. SILVA ENTRE RICHIERI Y CNEL. ARNOLD -ACERA IMPAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : BLANCO GLADYS
Secretario : ACOSTA ROBERTO
Tesorero : OSES CRISTIAN D.
Vocales : GOMEZ EMILIANO
PEREZ ELBA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4463/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE